

20 DE DICIEMBRE: FERIADO NACIONAL DNU 842/22



El trabajador/a tiene la potestad de asistir o no:

SI ASISTE

Se cobra el día normal más una cantidad igual.

SI NO ASISTE

No puede ser sancionado/a y se cobra como día normal.

GUILLERMO F. CISTERNA
CONDUCCIÓN



 [@satifoficial](https://www.instagram.com/satifoficial)

 [/satifoficial](https://www.facebook.com/satifoficial)